



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 169-2022-UNF/CO

Sullana, 20 de abril de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 002-2022-UNF-VPIN/PECF/LAEE de fecha 14 de marzo de 2022; el Informe N° 061-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC de fecha 12 de abril de 2022; el Informe N° 080-2022-UNF-VPIN/DGI de fecha 18 de abril de 2022; el Oficio N° 102-2022-UNF-VPIN de fecha 19 de abril de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 002-2022-UNF-VPIN/PECF/LAEE, de fecha 14 de marzo de 2022, el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza solicita a la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, la pronta atención de los bienes requeridos, además de la ampliación de plazo para presentar los resultados del primer hito del proyecto de investigación: "Detección de Contaminantes en Productos Lácteos Empleando Bionanotecnología Avanzada", hasta la fecha que corresponde presentar el segundo hito. En caso no se atienda la presente solicitud, no se podrá continuar con la ejecución del referido proyecto, informo este hecho para su conocimiento, análisis y toma de acción correspondiente.

Que, mediante Informe N° 061-2022-UNF/VPIN/DGI/UPIC, de fecha 12 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación informa a la Dirección de Gestión de la Investigación: "Aceptar el pedido de "Solicitud de Ampliación de Hito 1" por 04 meses. Teniendo en consideración que se ha avanzado ya con un (1) indicador de resultado y que son las asesorías o servicios de terceros fundamentales para el cumplimiento de este Hito; lo cual debe ser prioritario cumplir y gestionar adecuadamente. En ese sentido se deriva el presente informe a su despacho para su revisión y aprobación correspondiente, en conformidad con el Numeral "7" de la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (Aprobado mediante Resolución N° 049-2021-UNF/CO) Cualquier requerimiento de cambio (tiempo, costo, gastos) durante la ejecución del proyecto que coadyuve al cumplimiento de los resultados debe solicitarse con anticipación y ser aprobados por el monitor y la Dirección de Gestión de la Investigación, a través de comunicación escrita".

Que, con Informe N° 080-2022-UNF-VPIN/DGI, de fecha 18 de abril de 2022, el Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) considera pertinente la ampliación del plazo, por cuanto se ha suscitado eventos fuera de control del equipo investigador que han afectado la ejecución del proyecto. De acuerdo con el análisis realizado por la UPIC, la ampliación debe ser proporcional al tiempo que el proyecto se vio retrasado por causas debidamente justificadas. Por lo que; se autoriza la ampliación de entrega del hito 1 del proyecto por 4 meses, siendo la nueva fecha de presentación del ITF, el día 15 de julio de 2022".

Que, mediante Oficio N° 102-2022-UNF-VPIN, de fecha 19 de abril de 2022, el Vicepresidente de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) El Dr. Luis Espinoza Espinoza solicita ampliación de seis (6) meses, argumentando que el retraso de la ejecución del Proyecto, se deben a demora en atención de requerimientos de bienes y servicios e incorporación de tesis. De lo antes mencionado, se ha acreditado mediante Oficio N° 005-2021-UNF- VPI/LAEE, de fecha 03 de septiembre de 2021, donde se presentó requerimiento de servicio profesional para desarrollar labores de investigación en el marco del Proyecto de Investigación, así mismo, se acredita con Oficio 007-2021 Presentación de Requerimiento Análisis SGS, sin ser tramitados a tiempo perjudicando negativamente en la ejecución del proyecto. En tal sentido, se solicita a vuestro despacho indicar a quien corresponde, tratar en

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

sesión dicha Solicitud de Ampliación de Plazo por cuatro (04) meses, siendo la nueva fecha de presentación del informe final, el día 15 de julio de 2022, y ser aprobado mediante acto resolutivo".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo por cuatro (04) meses, presentada por el Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, para el cumplimiento del Hito 1 del proyecto "Detección de Contaminantes en Productos Lácteos Empleando Bionanotecnología Avanzada", teniendo como nueva fecha de presentación del informe final, el día 15 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasilluan Rivera
SECRETARIO GENERAL